RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00885-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 C.G. del P., se corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que los intereses de mora de las cuotas vencidas correspondientes al pagaré N. 199174706577 serán liquidados <u>a partir de la fecha de su exigibilidad</u>, a la tasa del 16,05% EA sin que supere el límite legal, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Notifíquese este proveído en la forma ordenada en el auto inicial.

NOTÍFIQUESE.

MARLENNE ARANDA CASTILLO JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4ab2a9f7048b4554a2a73f1fe533d5b6ab1e404532cdecf12789a5a06c206bf

Documento generado en 26/04/2021 07:05:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica